

ACTA Nº 45/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón

TENIENTES DE ALCALDE

D^a Eloísa M. Cabrera Carmona [P]

D. José Juan Rodríguez Guerrero [PS]

D^a Francisca C. Toresano Moreno

D. José Galdeano Antequera

D. Pedro Antonio López Gómez

D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de
Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TREINTA del mes de MAYO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el

Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de mayo de 2016.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCION

ALCALDIA – PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-064. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención nº 620/15. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Fincar Fleet. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-109. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 396/2011. Adverso: Joaquín Manuel Miranda Hernández. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 211/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.116/11. Adverso: Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Roquetas de Mar. Situación: Auto Núm. 409/16 y recepción del Expediente Administrativo.



2º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a designar Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen y Santa Ana para el año 2016.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- SOLICITUD de expedición de carnet de taxista asalariado adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 22.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 13/2015.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la suspensión cautelar de la oferta de empleo público para el ejercicio 2016 y del cumplimiento de los actos administrativos que de este instrumento jurídico de la gestión de personal se deberían desarrollar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de sustitución de vacantes por bajas de socorristas acuáticos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de pavimentaciones y mejora de accesibilidad peatonal en Avda. Pintor Rosales y entorno.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de construcción de semienlace a Aguadulce norte en el PK 431 + 070 de la N-340/E-15.

CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 14 de enero de 2016. Expte. 04/15 E.S.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar las alegaciones presentadas frente a la Resolución de fecha 19 de enero de 2016. Expte. Sancionador Artesanía.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización para la celebración del día Mundial del Medio Ambiente el día 3 de junio de 2016.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único. - PROPOSICIÓN relativa a la Felicitación a los alumnos y alumnas de Primero de Bachillerato de Ciencias del IES El Parador por su primer premio del III Certamen de Ciencias Ambientales de la Universidad de Almería

II.- DECLARACIONES E INFORMACION

No existen

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de mayo de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2016, en la que se ha detectado un error material en la numeración del Acta consistente en que donde dice “ACTA Nº 43/1519” debe decir “ACTA Nº 44/1519”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, se procede a la corrección del error material descrito procediéndose a continuar con la numeración correcta en el presente Acta.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Nº Resolución	Fecha resolución	TÍTULO
2016/3134	23/05/2016	ALTA VADO EN CL MAESTRO RAFAEL BARCO Nº 7 LM Nº 053-16 EXPTE 88-16 V
2016/3135	23/05/2016	DENEGACION LICENCIA UTILIZACION 310/15 INOCUA
2016/3136	23/05/2016	BAJA VADO EN CL PINTOR ROSALES Nº 8 LM Nº 099-11 EXPTE 91-16 V
2016/3137	23/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD.16/02 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE
2016/3138	23/05/2016	RESOLUCIÓN EXP. RESPO. PATR. 020_2016
2016/3139	23/05/2016	ALTA VADO EN LA HACIENDA Nº 12 LM Nº 055-16 EXPTE 90-16 V
2016/3140	23/05/2016	LICENCIA PARCELACION EN PZ DE TOROS LOCAL D EXPTE 470-16
2016/3141	23/05/2016	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS EXPTE 148-1971
2016/3142	23/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE OBRA CON GESFORAL SL PARA LA CONEXIÓN MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CTRA. DE LOS MOTORES CON C/ ALCUTAR Y ADYACENTES, POR IMPORTE DE 18.854,73 IVA INCLUIDO.
2016/3143	23/05/2016	LICENCIA DE PARCELACION DE LOCAL EXPTE 145-16
2016/3144	23/05/2016	RESOLUCIÓN EXPE. RES. PATRIMONIAL 007_2016
2016/3145	23/05/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES 19-05-16
2016/3146	23/05/2016	ALTA VADO EN CL BOJAL Nº 9 LM Nº 052-16 EXPTE 87-16 V
2016/3147	23/05/2016	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA DE OCUPACION FINES TURISTICOS 391-1986

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3148	23/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA EN TRAMO PASEO MARÍTIMO PLAYA SERENA I Y II, CON JARDINES MEDITERRANEO DE AL-ANDALUS SL, POR IMPORTE DE 60.434,96 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3149	23/05/2016	RESOLUCION DE DEVOLUCION DE FIANZAS POR TERMINACION DE OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS
2016/3150	23/05/2016	RESOLUCION DE INCOACION DE EXP 01/16 SANCIONADOR DE VENTA AMBULANTE
2016/3151	23/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 04 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE
2016/3152	23/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3153	23/05/2016	VALIDACION PROPUESTA RMDVP
2016/3154	23/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ALQUILER SILLAS Y MESAS IX MERCADILLO SOLIDARIO POSIDONIA, CON LA MERCANTIL ALQUISUR 2013 SL, POR IMPORTE DE 387,20 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3155	23/05/2016	BAJA VADO EN CL MERCURIO N° 9 LM N° 070-15 EXPTE 92-16 V
2016/3156	23/05/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE N° 1140-2015
2016/3157	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE PADRE MANJON N° 16 2° 2016/1995
2016/3158	23/05/2016	LICENCIA UTILIZACION EXPTE 103-16 INOCUA
2016/3159	23/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 196
2016/3160	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE PONTEVEDRA N° 4 BL 1 PTAL 2 2° C 2016/1978
2016/3161	23/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 194
2016/3162	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE GENERAL PRIM N° 3 1° A 2016/1965
2016/3163	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CTRA. LOS MOTORES N° 120 PTAL 2 1° D 2016/1954
2016/3164	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CAMINO CAYETANO N° 8 PTA. 5 2016/1946
2016/3165	23/05/2016	EXPEDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1184/1893
2016/3166	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ALHABIA N° 1 2016/1963
2016/3167	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CMNO. EL CAÑUELO N° 11 1° B 2016/1956
2016/3168	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE VALLE INCLAN N° 14 1° D 2016/1989
2016/3169	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE ALONSO CANO N° 44 1° DR 2016/1979
2016/3170	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE JOSE MARIA CAGIGAL N° 46 PTAL 4 P03 B2016/1951
2016/3171	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE PADRE MANJON N° 16 1° 2016/1993
2016/3172	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE RAFAEL ALBERTI N° 13 ESC. IZ. 1° 1 2016/1960
2016/3173	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LA MOLINA N° 47 1° A 2016/1957
2016/3174	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LAS PALMERAS N° 7 3° C 2016/1959

- 4 -

Firmantes : GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3175	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE MECINA ALFAHAR Nº 22 3º D 2016/1997
2016/3176	23/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 198
2016/3177	23/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 195
2016/3178	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE LOLA GAOS Nº 3 1º D 2016/1950
2016/3179	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 22 2016/1945
2016/3180	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CTRA. LA MOJONERA Nº 71 2º A 2016/1991
2016/3181	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA AVDA BLAS INFANTE Nº 2 P01 E 2016/1953
2016/3182	23/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIACALLE LA ADUANA Nº 28 3º A 2016/1985
2016/3183	23/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 197
2016/3184	24/05/2016	EXPTE 77/16 ES INICIO PROC SANCIONADOR CON MEDIDA PRECINTO MUSICA LOCAL SITO CL MARQUES DE LOS VELEZ 6 DENOMINADO KUKA
2016/3185	24/05/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DEL TEATRO DE LA ESCUELA DE MUSICA AL IES EL PARADOR PARA ENTREGA DE BANDAS ALUMNOS DE 4º ESO EL DÍA 10-06-2016
2016/3186	24/05/2016	RESOLUCION DE CESION ANFITEATRO AL IES ALGAZUL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016
2016/3187	24/05/2016	AUTORIZAR AL PENADO DON CRISTÓBAL ASIER LUIS ARRIBAS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN ESTA ENTIDAD LOCAL EL PLAN DE EJECUCIÓN DE SU PENA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
2016/3188	24/05/2016	RESOLUCION AEF FRANCISCO ALVAREZ MARTIN EXPTE. 2120 UTS 4
2016/3189	24/05/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA ABRIL 2016
2016/3190	24/05/2016	EXPTE 95/15 ES FIN VIA SANCION 6001 € LOCAL CL SIERRA NEVADA DENOMINADO LA ROSA CONTINUANDO PRECINTADO
2016/3191	24/05/2016	RESOLUCIÓN AES FRANCISCO ALVAREZ MARTIN EXPTE. 2120 UTS 4
2016/3192	24/05/2016	DENEGACION INSTALACION PANTALLA. ASOCIAON CULATURAL RUMANOS ALMERIENSES.121. 2016.1931
2016/3193	24/05/2016	AUTORIZACIÓN A EMILIO OJEDA CARRASCO, ADMINISTRADOR TURISMO EN ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EFECTUAR EL DESPLAZAMIENTO CON MOTIVO DE SU ASISTENCIA AL ROAD SHOW COSTA DE ALMERÍA.
2016/3194	24/05/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS BELEN VILCHEZ HARO ENERO, FEBRERO, MARZO 2016
2016/3195	24/05/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN ANFITEATRO AL AMPA POSEIDON DEL CEIP POSIDONIA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2016
2016/3196	24/05/2016	RESOLUCION DE GASTOS CAMPAMENTO JUVENIL 2016
2016/3197	24/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN CONCIERTO JET MANAGEMENT, SL (PABLO LÓPEZ)
2016/3198	24/05/2016	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS A LA ASOCIACION RAHMA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2016
2016/3199	24/05/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA DOLORES RODRIGUEZ ROMERA, EXPTE. 4978 UTS 3
2016/3200	24/05/2016	DENEGACION JORNADA CULTURAL. PZA. ANDALUCIA. 29 DE MAYO 2016. 119. 2016.1825

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3201	24/05/2016	AUTORIZACION TERRAZA.AV. JUAN CARLOS I, ESQ. AV. ROQUETAS. QUIOSCO . 14. 2016/1794.
2016/3202	24/05/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EL DÍA 28-05-2016
2016/3203	24/05/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA. AVDA. CMNO. DE LOS PARRALES. .BACUS. 15.2016/1817.
2016/3204	24/05/2016	RESOLUCION AEF MARIA LUISA VALLE BERNABE EXPTE. 10845 UTS 9
2016/3205	24/05/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN CASTILLO SANTA ANA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TODOS LOS PAISES AFRICANOS (FAIA) EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016
2016/3206	24/05/2016	EXPTE 40/16 ES ACUERDO AMPLIACION PLAZO SUBS DEFIC LOCAL SITO AV REINO DE ESPAÑA 216 DENOMINADO BAQOA
2016/3207	24/05/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 627/2009
2016/3208	24/05/2016	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CALLE TEXAS Nº 10 1º 2 2016/2008
2016/3209	24/05/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 620/2002
2016/3210	25/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON LA MERCANTIL ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT SL PARA LA ROTULACIÓN DE TOTEMS CON NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO POR IMPORTE DE 1.064 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3211	25/05/2016	RESOLUCION 301-16 DEVOLUCION TASAS BASURA ERROR EPIGRAFE
2016/3212	25/05/2016	RESOLUCION AEF DALIA ALEJO OLIVERT EXPTE. 12004 UTS 2
2016/3213	25/05/2016	RESOLUCION ALEGACIONES EXPTE EXPROPIATORIO VARIANTE
2016/3214	25/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, S. L.
2016/3215	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 344-2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA 2011-XP00008462
2016/3216	25/05/2016	RESOLUCION 200-16 DEVOLUCION PP IVTM 2015 9324BYS
2016/3217	25/05/2016	RESOLUCION 261-16 EXENCION MINUSVALIA 6852JCL
2016/3218	25/05/2016	EXPTE 76/16 ES INICIO PROC SANC VARIAS INFRACCIONES Y PRECINTO LOCAL SITO EN PLAZA DE TOROS DENOMINADO SOL Y LUNA
2016/3219	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 351-2016 DEUDA EN EJECUTIVA 2013-XP00000845
2016/3220	25/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIONES Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN CALLE PINTOR ROSALES CON AIMA INGENIERIA SLP, POR IMPORTE DE 4.300 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3221	25/05/2016	EXPTE 49/16 ES DESPRECINTO TEMPORAL PARA EJECUTAR OBRAS SUBS DEFIC LOCAL CTRA ALICUN 313 DENOMINADO H&H&H3
2016/3222	25/05/2016	RESOLUCION 267-16 EXENCION MINUSVALIA 0637JLL
2016/3223	25/05/2016	RESOLUCION 266-16 EXENCION MINUSVALIA DENEGATORIA CA3297BH
2016/3224	25/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RENUNCIA CONTRATO ADMVO., DE LA BARRACA Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE
2016/3225	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 242-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA 2011-XP00001988

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3226	25/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 6 BANDERAS PARA LAS PLAYAS CON COPYMAR, POR IMPORTE DE 435,60 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3227	25/05/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1185/1981
2016/3228	25/05/2016	RESOLUCION 263-16 EXENCION MINUSVALIA 0404DSP
2016/3229	25/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA INVESTIGACION, DIFUSION Y DESARROLLO DE GUIA VIRTUAL DE RECETAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR CON INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS SL, POR IMPORTE DE 6.655,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3230	25/05/2016	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO CON CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS SL PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA GASTRO ART 2016 II EDICIÓN POR IMPORTE DE 1.760,55 EUROS (IVA INCLUIDO)
2016/3231	25/05/2016	RESOLUCION 270-16 EXENCION MINUSVALIA 9229JGD
2016/3232	25/05/2016	RESOLUCION 265-16 EXENCION MINUSVALIA 9379FYM
2016/3233	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 343-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2012-XP00002409
2016/3234	25/05/2016	RESOLUCION 269-16 EXENCION MINUSVALIA V5096GX
2016/3235	25/05/2016	RESOLUCION 201-16 DEVOLUCION PP IVTM 4641CFT
2016/3236	25/05/2016	RESOLUCION 258-16 EXENCION MINUSVALIA 4905HHS
2016/3237	25/05/2016	RESOLUCION 273-16 EXENCION ANTIGUEDAD CC1607G
2016/3238	25/05/2016	RESOLUCION 199-16 DEVOLUCION PP IVTM 9817CFP
2016/3239	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 352-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2015-XP00006311
2016/3240	25/05/2016	RESOLUCION ALEGACIONES EXPTE EXPROPIATORIO VARIANTE
2016/3241	25/05/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL INCIDENTE CONCURSAL CON N° AUTOS 11115/15
2016/3242	25/05/2016	EXPTE 59/16 ES FIN VIA SANCION Y DESPRECINTO EQUIPOS MUSICA PARA EJERCER ACTIV AUTOR LOCAL DENOMINADO EL CAFETAL SITO EN AV CARLOS III CENTRO COMERCIAL NEPTUNO
2016/3243	25/05/2016	RESOLUCION 264-16 EXENCION ANTIGUEDAD H6004BBC
2016/3244	25/05/2016	RESOLUCION 260-16 EXENCION MINUSVALIA 5591JKY
2016/3245	25/05/2016	RESOLUCION 262-16 EXENCION MINUSVALIA 2981CDV
2016/3246	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 341-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2012-XP00007937
2016/3247	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 342-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2015-XP00006886 IBI 2015
2016/3248	25/05/2016	RESOLUCION 255-16 DENEGAR EXENCION MINUSVALIA 0929DJF
2016/3249	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 348-2016 POR CUOTA IIVTNU EJECUTIVA
2016/3250	25/05/2016	RESOLUCION 276-16 EXENCION MINUSVALIA AL8846W
2016/3251	25/05/2016	RESOLUCION 259-16 EXENCION MINUSVALIA 6749HLV
2016/3252	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 349-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2012-XP00008598
2016/3253	25/05/2016	DECRETO ELEVACION A DEFINTIIVA REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2016/3254	25/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 03 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3255	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 356-2016 POR CUOTA OVP MERCADILLO 1º SEMESTRE 2016
2016/3256	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 362-2016 CUOTA IIVTNU EJECUTIVA
2016/3257	25/05/2016	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR ADQUISICION MEDALLAS
2016/3258	25/05/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO GERENCIA PLAZA DE TOROS (MCM EL RINCON, SL)
2016/3259	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 355-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2012-XP00003064
2016/3260	25/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3261	25/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3262	25/05/2016	RESOLUCIÓN PREMIOS CONCURSO CRUCES DE MAYO 2016
2016/3263	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 353-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/3264	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 359-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2015-XP00001098
2016/3265	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 360-2016 DEUDA EJECUTIVA 2013-XP00001610
2016/3266	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 358-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2015-XP00002475
2016/3267	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 357-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/3268	25/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 06 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE
2016/3269	25/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 07 SANCIONADOR DE INFRACCION DE VENTA AMBULANTE
2016/3270	25/05/2016	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN CEIP VIRGEN DEL ROSARIO
2016/3271	25/05/2016	RESOLUCIÓN SUMINISTRO GANADERÍA LOS MILLARES, SL (NOVILLADA 22 JULIO)
2016/3272	25/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 363-2016 DEUDA EN EJECUTIVA 2011-XP000010308
2016/3273	25/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXPD. 05 SANCIONADOR VENTA AMBULANTE
2016/3274	25/05/2016	RESOLUCION PREVISION DE GASTOS FIESTAS CORTIJOS DE MARIN 2016
2016/3275	25/05/2016	RESOLUCIÓN TEATRO SOLIDARIO (KAHRE - ECUADOR)
2016/3276	25/05/2016	RESOLUCION INCOACION EXP. 08 SANCIONADOR DE INFRACCION DE VENTA AMBULANTE
2016/3277	25/05/2016	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ
2016/3278	25/05/2016	RESOLUCION AES ABDELMAJID ATRARI DAOUDI EXPTE. 12208 UTS 9
2016/3279	25/05/2016	RESOLUCION ANULACION SUBVENCION ASOCIACION ROMANI ROQUETAS
2016/3280	25/05/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1056/2077
2016/3281	25/05/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PAREJA DE HECHO EXP. 661/2067
2016/3282	25/05/2016	RESOLUCION AES SERYOZA POGHOSIAN EXPTE. 2950 UTS 5
2016/3283	25/05/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL L. PARCELACION EXPTE 470/16
2016/3284	25/05/2016	RESOLUCION AEF MAJDOULIN ROCHDI EXPTE. 9338 UTS 1
2016/3285	25/05/2016	RESOLUCION AEF ABDELMAJID ATRARI DAOUDI EXPTE. 12208

Firmantes : GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

		UTS 9
2016/3286	25/05/2016	RESOLUCIÓN PREMIOS XV CERTAMEN INTERNACIONAL DE TEATRO AFICIONADO
2016/3287	25/05/2016	RESOLUCION AEF MARIA GARCIA LUNA EXPTE. 10020 UTS 4
2016/3288	25/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR INSTALACION SISTEMA CAMARAS SEGURIDAD IDM LAS SALINAS
2016/3289	25/05/2016	RESOLUCION AEF DALIA ALEJO OLIVERT EXPTE. 12004 UTS 2
2016/3290	26/05/2016	RESOLUCION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA EL 25-05-2016
2016/3291	26/05/2016	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN NOMBRE DE EMPRESA DE SERVICIO
2016/3292	26/05/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA. 129. AVDA. UNION EUROPEA. 29 DE MAYO DE 2016. 2042.
2016/3293	26/05/2016	AUTORIZACION MOQUETA ACERA. 131. 2016.2.115.
2016/3294	26/05/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA. AVDA. JUAN CARLOS I. 130. 2016/2116.
2016/3295	26/05/2016	DENEGACION CAMINATA.29 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEL INMIGRANTE.
2016/3296	26/05/2016	DENEGACIÓN JORNADA CULTURAL AFRICANA. 29 DE MAYO DE 2016. PLAZA DE ANDALUCIA. 119.1. 2016. 2043.
2016/3297	26/05/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-45
2016/3298	26/05/2016	APROBACION DEFINITIVA RELACION OBLIGACIONES O-2016-44
2016/3299	26/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL JESUS DE PERCEVAL 6
2016/3300	26/05/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ SUDAMERICA 5
2016/3301	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 202
2016/3302	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 199
2016/3303	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 204
2016/3304	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 200
2016/3305	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 201
2016/3306	27/05/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. - AIS 203
2016/3307	27/05/2016	LIMPIEZA SOLAR.EXPT.21.16. C.TORTOLA
2016/3308	27/05/2016	EXPTE 08/16 DE INICIO PROC SANC Y PRECINTO LOCAL EN CL JULIAN ARCAS LACAL 23 DENOMINADO SUPERMERCADO SUPREMO POR CARECER LICENCIA Y SEGURO RC
2016/3309	27/05/2016	DENEGACION BUÑUELOS.C.C.501.120
2016/3310	27/05/2016	RESOLUCION ALEGACIONES EXPTE EXPROPIATORIO VARIANTE
2016/3311	27/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/3312	27/05/2016	EXPTE 35/16 ES RES DESESTIMANDO ALEGACIONES E IMPONINDO SANCION TALLER CL JOSE DE MAZARREDO 14 DENOMINADO CENTRO MOTRO LAS MARINAS
2016/3313	27/05/2016	LIMPIEZA SOLAR. 22.16. C. SONORA CON C/. JAZMINERO. 2016.2070
2016/3314	27/05/2016	EXPTE 44/15 ES RES DESPRECINTO KIOSCO RABANILLAS EN CL JUAN RAMON JIMENEZ CON EL COMPROMISO PAGO DEUDAS Y ADVERTENCIA DE EN CASO REITERACION INCUMPLIMIENTO NUEVO PRECINTO
2016/3315	27/05/2016	EXPTE 41/16 ES FIN SANCION Y PRECINTO LOCAL EN CL DIAGONAL EDF LOS FLAMENCOS DENOMINADO DON JAMON POR NO SUBS DEFIC
2016/3316	27/05/2016	RESOLUCION DENEGACION CONCIERTO EN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3317	27/05/2016	EXPTE 101/15 ES RES DESESTIMANDO ALEGACIONES E IMPONIENDO 300,51 € SANCION LOCAL SITO CL PABLO NERUDA 10.1 DENOMINADO BAR ILAF
2016/3318	27/05/2016	LIMPIEZA SOLAR. 23. CRTA. MOTORES. C. ALFONSO PASO. 2016.2074.
2016/3319	27/05/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2016/3320	27/05/2016	EXPTE 80/16 ES INICIO PROC SANC Y PRECINTO ALMACEN FITOSANITARIOS CL PINTORES 16 POR CARECER AUTOR FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA DENOMINADO AGROQUIMICOS DE LEVANTE
2016/3321	27/05/2016	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA. C. ENCINAR,14-2.TELEPIZZA.16.6.2016.2007
2016/3322	27/05/2016	LIMPIEZA SOLAR.C. CERRILLOS.20.16.2016.2031.
2016/3323	27/05/2016	ELEVACION A DEFINITIVA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EN EL EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR
2016/3324	27/05/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 3784503-1. RIVAS MEDINA MARIA
2016/3325	27/05/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6934601-26. GALDEANO REVERT MAGADA
2016/3326	27/05/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 4497604-1 4497612-1. PERELLON PEREZ FCO
2016/3327	27/05/2016	RESOL. DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-26. RAMIREZ MTNEZ JUAN ANDRES
2016/3328	27/05/2016	RESOL DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6934601-31. MARQUEZ GARCIA ANTONIO CARLOS
2016/3329	27/05/2016	RESOLUCION 202/2016 DEVOLUCION IVTM 2014/15
2016/3330	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 366/2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2011-XP000010714
2016/3331	27/05/2016	PROPUESTA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
2016/3332	27/05/2016	RESOLUCION 206-16 DEVOLUCION PP IVTM AL6749W
2016/3333	27/05/2016	RESOLUCION RELATIVA A RECTIFICACION DE FECHAS PARA LOS LISTADOS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION.
2016/3334	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 369-2016 POR CUOTAS IBI+BASURA 2015 EJECUTIVA
2016/3335	27/05/2016	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ORTEGA, UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA Y DENUNCIAS, Y LUIS FELIPE REGLERO ABRANTE, UNIDAD TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL,EFECTUAR EL DESPLAZAMIENTO A FUENGIROLA (MÁLAGA) CON MOTIVO DE “VISITA TÉCNICA A TALLERES JUMA. FURGÓN DE ATESTADOS.
2016/3336	27/05/2016	RESOLUCION 204/16 DEVOLUCION PP IVTM 8909FRS
2016/3337	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 365-2016 POR 2 LIQUIDACIONES IIVTNU EN VOLUNTARIA
2016/3338	27/05/2016	RESOLUCION 308-16 EXENCION MINUSVALIA 9765JDM
2016/3339	27/05/2016	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR ESTA DELEGACIÓN DE PERSONAL DE FECHA 25.02.2016, NÚMERO 01210, EN EL SENTIDO QUE LA FUNCIONARIA DOÑA PILAR RUIZ – RICO ALCAIDE SE AJUSTARÁ AL HORARIO DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO CON EFECTOS 15.06.2016.
2016/3340	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 368-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

2016/3341	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 364-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2011-XP00009249
2016/3342	27/05/2016	ACEPTAR EL DESESTIMIENTO DE LA CESION GRATUITA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE MANUEL ALTOAGUIRRE, Nº 3, PISO PRIMERO PUERTA IZQUIERDA
2016/3343	27/05/2016	RESOLUCION 94-2016 RELATIVA ANULACION LIQUIDACION IIVTNU 15160000420
2016/3344	27/05/2016	RESOLUCIÓN SUSPENSION PROCEDIMIENTO (TITULARIDAD CALLE CERRO LARGO)
2016/3345	27/05/2016	MIGRACION DOCUSHARE A LA VERSION 6.6 EN CATASTRO
2016/3346	27/05/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 350-2016 POR LIQ. IBI EJECUTIVA
2016/3347	27/05/2016	AUTORIZAR AL EMPLEADO MUNICIPAL D. JUAN FRANCISCO IBORRA RUBIO PARA QUE PUEDA ASISTIR AL “SEMINARIO TANSNACIONAL DE LA RED EUROPEA DE DESARROLLO URBANO LOCAL (LUDEN)”.
2016/3348	27/05/2016	RESOLUCION DEV. INGRESOS INDEBIDOS. 6934601-68. CAMPAÑA QUESADA ENRIQUE JAVIER
2016/3349	27/05/2016	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL TALLERES DE COEDUCACION: RELACIONES DE IGUALDAD, EN LOS AMBITOS FAMILIAR Y EDUCATIVO.
2016/3350	27/05/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR ADQUISICION DE 1 BUCK PARA LA CONCEJALIA DE S. SOCIALES POR IMPORTE DE 203,28 €.-
2016/3351	27/05/2016	SUMINISTRO DE CALZADO DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
2016/3352	27/05/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NILA S.A. POR IMPORTE DE 6.774,53 € DE LA OBRA DE MEJORAS DE LA RED VIARIA DE EL PARADOR, EXPTE. 3/15-0.
2016/3353	27/05/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE BONIFICADOS Y ANEXOS DEL PADRON IBI URBANA 2016
2016/3354	27/05/2016	RESOLUCION APROBACION LISTAS COBRATORIAS PADRON IBI URBANA 2016

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-15-064. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención nº 620/15. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Fincar Fleet. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de agosto de 2015 en la Avd. Alicún con Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Alhambra y con matrícula 4517-HYK, propiedad de Fincar Fleet, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 620/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

- Con fecha 12 de agosto de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de agosto de 2015 en la Avd. Alicún con Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Alhambra y con matrícula 4517-HYK y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 620/15.
- Con fecha 13 de agosto de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 15 de octubre de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de vallado de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 600 Euros.
- Con fecha 21 de octubre de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 600 Euros.
- Con fecha 18 de diciembre de 2015 por la Compañía de Seguros, Allianz Seguros se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 600 Euros, con número de operación: 120150008597, número de ingreso: 20150006206.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros con domicilio en Cl. General Segura nº 2. 04001- Almería.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-109. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Núm. Autos: 396/2011. Adverso: Joaquín Manuel Miranda Hernández. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 211/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

ANTECEDENTES

I. Por D. Joaquín Manuel Miranda Hernández se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 396/11 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la Resolución de 9 de febrero de 2011 dictada por el Concejal de Desarrollo Urbanístico desestimando recurso de reposición contra resolución de 20 de diciembre de 2010 que archivaba solicitud de reclamación patrimonial.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de mayo de 2016 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 211/2013 de fecha 11 de abril 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo formulado por D. Joaquín Manuel Miranda Hernández frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución por ser la misma ajustada a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.116/11. Adverso: Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Roquetas de Mar. Situación: Auto Núm. 409/16 y recepción del Expediente Administrativo.

ANTECEDENTES

I. Por la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Roquetas de Mar se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.116/11 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2011 dictada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que no admite el reconocimiento del derecho de los funcionarios integrantes del Cuerpo de la Policía Local de dicho Ayuntamiento, a disfrutar de vacaciones anuales retribuida.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de mayo de 2016 nos ha sido notificado el Auto Núm. 409/2016 de fecha 30 de marzo 2016 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa referida. Sin costas

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º- 5.- PROPOSICIÓN relativa a designar Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen y Santa Ana para el año 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de MAYO de 2016.

“I. ANTECEDENTES



1. Con motivo de la celebración de las Solemnes Procesiones Marítimas de nuestro municipio, en honor a la Virgen del Carmen y a Santa Ana que, como tradicionalmente se vienen desarrollando, tendrán lugar respectivamente los próximos días 15 y 26 del mes de julio del año en curso, y en virtud del Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo, corresponde a la Entidad Organizadora de los eventos, en este caso el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el comunicar por escrito al Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Almería la correspondiente solicitud de autorización para la conmemoración de dichas concentraciones náuticas, por lo que se hace de obligado cumplimiento el nombramiento de un Coordinador de Seguridad que ejerza la dirección en cuestiones de preparación, ejecución y desarrollo de las actividades descritas, así como acatar las obligaciones que en dicho Real Decreto se establecen.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. REAL DECRETO 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 2008).

2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que la Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Designar a D. José Juan Rubí Fuentes, con D.N.I. núm. 27.518.440-K, Coordinador de Seguridad de las Procesiones Marineras de la Virgen del Carmen y Santa Ana para el año 2016.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, al interesado así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 22.

D. Rafael José Ibañez García provisto de D.N.I. Número 52.160.072-M con fecha 23 de mayo de 2016, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 22 de la que es titular por el nuevo vehículo matricula 3250 HPB marca/modelo Ford Mondeo.

ANTECEDENTES

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

Con fecha 30 de mayo de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 26 de mayo de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Rafael José Ibañez García provisto de D.N.I. Número 52.160.072-M la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 22 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 3250 HPB marca/modelo Ford Mondeo, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente al expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 13/2015.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 25 de MAYO de 2016.

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por D. Gheorghe Ioan Campan contra la resolución de fecha 1 de abril de 2016 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 013/2015.

I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 8 de septiembre de 2015, y con número de entrada en este Ayuntamiento 20273, ha tenido entrada un escrito presentado por Don Gheorghe Ioan Campan con DNI X3719317X, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 013/2015, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle en la cantidad de 269,17 euros por daños causados a su vehículo Peugeot 307, matrícula 1126-GCC, el día 05-02-15, estando correctamente estacionado en la Calle Salzillo, en Aguadulce (Roquetas de Mar), fue golpeado por un contenedor de residuos urbanos. Y adjunta copia de la denuncia presentada ante la Policía Local, copia de la peritación de los daños y fotografías en el momento de los daños con el contenedor.



2º. Con fecha 1 de abril de 2016, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 013/2015, se dictó resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don Gheorghe Ioan Campan (expediente 013/2015), por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que de acuerdo con el artículo 214.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pronunciar que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad concesionaria URBASER S.A., con domicilio en la Avenida de Roquetas Km 3, de Roquetas de Mar, para entenderse al efecto.

3º. Con fecha 14 de mayo de 2016, y con N.R.E. 10787 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Don Gheorghe Ioan Campan con DNI X3719317X, en el que insta recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que la resolución no se adjunta al caso concreto y la realidad de los hechos, que no se tiene en cuenta o entra a valorar las circunstancias reales de los hechos. Que los contenedores de basura deberán situarse de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos especialmente en los cruces, ni en los pasos de peatones, cebras, plazas de aparcamientos, en los vados y en la zona de prohibición de estacionamientos. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se proceda a indemnizar económicamente los daños ocasionados en el vehículo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1º. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

2º. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3º. Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

4º. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7º. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. La responsabilidad patrimonial de los concesionarios de servicios públicos es contemplada por nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 106.2 de la Constitución Española, 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de



noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 223 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 115.9 y 128.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Todos estos preceptos vienen a establecer la responsabilidad extracontractual de la entidad concesionaria del servicio público. “El sistema obedece a una regla general que es la de que el concesionario está obligado a indemnizar los daños que se causen a tercero como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la excepción de aquellos que sean consecuencia directa de una cláusula ineludible u orden de la Administración”.

De todos estos preceptos, deviene obligada la conclusión de que las pautas generales de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 106.2 de la Constitución Española y 139.1 de la Ley 30/1992, varían sustancialmente cuando exista un concesionario del servicio público.

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone lo siguiente:

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.

3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

Con arreglo al precepto transcrito, la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en el supuesto de que el servicio esté adjudicado a una empresa concesionaria, viene atribuida a la empresa concesionaria, pero, para ello, es de todo punto necesarios que, por la Administración se respete el procedimiento *ad hoc* que el propio precepto estatuye.

Visto el presente expediente, se observa que este Ayuntamiento, desde el principio, participó a la empresa concesionaria del servicio municipal de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Roquetas de Mar, la entidad mercantil URBASER S.A., la existencia del siniestro y de la reclamación de la interesada y el evento dañoso. Y el acatamiento de



este Ayuntamiento a los trámites del precitado artículo 211 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comporta por un lado, la exoneración de su responsabilidad, al no provenir la producción del daños de una orden directa de aquél, y la atribución del título de imputación a la empresa concesionaria, única persona responsable, como claramente se desprende del artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre.

2º. Consta en la Resolución por la que se procedía al archivo de la solicitud, que a la vista de todo lo que obra en el presente expediente, no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que no puede estimarse la pretensión del interesado, en la medida en que efectivamente concurre y queda acreditada la causación del daño efectivo, individualizado, pero no puede imputarse a esta Administración en relación a su funcionamiento normal o anormal de sus servicios públicos, pues en la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento de los servicios públicos existió una ruptura de la misma debido a la concurrencia de un supuesto de fuerza mayor. La causa de producción de los daños fue debida a los factores climatológicos, de fuertes rachas de viento que afectaron a la zona de Roquetas de Mar, lo que debe de considerarse un fenómeno anormal y encuadrable en el concepto de fuerza mayor. Así, esa velocidad en el viento es capaz de producir destrozos cuantiosos en arboledas, parques, mobiliario urbano y edificios. No cabe olvidarse que la velocidad y fuerza del viento lo es a ráfagas de forma intermitente, por lo que puede incidir en determinados puntos con mayor o menor intensidad, pero de lo que no cabe duda es de la causación de desperfectos cuantiosos, como lo demuestran las actuaciones practicadas. Por lo tanto está acreditada la interferencia de un elemento extraño, imprevisible e inevitable en la relación de causalidad, que conformó un acontecimiento de fuerza mayor, sin que pueda atribuirse el desgraciado suceso a este Ayuntamiento.

Que el artículo 214, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que es deber del contratista resarcir los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Asimismo, el Pliego de Condiciones Técnicas para la Adjudicación de los Servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de Roquetas de Mar y Transporte de los Residuos producto de estos servicios dispone en su artículo 1º, que: el presente concurso tiene por objeto la adjudicación en régimen de concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, y el transporte de los residuos producto de los servicios al vertedero controlado. El artículo 2º, al recoger los servicios que comprende el presente concurso dispone en uno de sus apartados que los servicios que comprende el presente concurso, son la limpieza interior y exterior y mantenimiento de los contenedores para la recogida de basuras. Igualmente el artículo 21.11, dispone que son obligaciones del concesionario: indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio concedido.

Pero además, si es deber del contratista resarcir los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a tenor de todo lo expuesto, no existiría irregularidad alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, toda vez que para la subsanación de este tipo de actuaciones es responsabilidad de la empresa

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras URBASER S.A., única persona responsable en caso de ser ciertos los hechos alegados.

3º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Gheorghe Ioan Campan (expediente de responsabilidad patrimonial 013/2015), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 1 de abril de 2016, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la parte reclamante y a la concesionaria, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la suspensión cautelar de la oferta de empleo público para el ejercicio 2016 y del cumplimiento de los actos administrativos que de este instrumento jurídico de la gestión de personal se deberían desarrollar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 26 de MAYO de 2016 en relación con el “requerimiento de anulación y modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril y 3 de mayo del 2016, sobre la Oferta de Empleo Público publicada en el Diario Oficial de la Provincia de Almería – BOPA números 80 y 97, simultáneamente, de fecha 28.04.2016 y 24.05.2016”, remitido por la Delegación del Gobierno de Almería el 19 de mayo de 2016 y recibido en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de registro de entrada 11713/2016 de 24 de mayo.

La JUNTA DE GOBIERNO, a la vista de que el requerimiento se fundamenta en el derogado art. 134.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y que la promoción interna, tal y como se recoge en el art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y en la exposición de motivos del propio Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, (párrafo 9 ... En este sentido merece especial mención



la promoción interna que el citado texto refundido configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores...) es un derecho básico, HA RESUELTO:

1º.- SUSPENDER, al amparo del art. 42.4 d) de la ley 30/1992, los procedimientos de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2016 y, en consecuencia, el Acuerdo de este mismo Órgano de fecha 23 de mayo, sobre aprobación de Bases y Convocatoria para preveer determinadas plazas del Grupo A, Subgrupo A1, mediante promoción interna.

2º.- Proceder a la negociación, solicitada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería mediante correo electrónico el 26 de mayo de 2016, al objeto de que permita el fomento de la promoción interna en el Ayuntamiento, paralizada desde el año 2007, una vez resuelto el Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 tal y como contemplan los artículos 14.c, 16.1, 17, 18 y 37 del TREBEP y tal y como se contempla en el Plan Director de Ordenación de Recursos aprobado por el Pleno el 15 de enero de 2016.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería reiterándole expresamente la solicitud para llegar a un acuerdo que permita la planificación y ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Roquetas.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de sustitución de vacantes por bajas de socorristas acuáticos.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo de fecha 27 de MAYO de 2016.

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobó el día 25 de abril, la Proposición relativa a la contratación de socorrista de playas ejercicio 2016, durante el periodo de tiempo estival comprendido entre el día 1 de junio al 30 de septiembre.

Realizadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil de las operaciones técnicas con el personal con el que debe de formalizarse la documentación necesaria y precisa a nivel laboral y de seguridad social, se nos ha indicado, que con fecha 20 y 21 de mayo, tres de los seleccionados, D^a. María del Rocío Casillas Huertas, Don Carlos Enrique Megías García y Don Francisco Capel Parra, manifiestan la imposibilidad de comenzar el servicio de socorrista el día fijado en el referenciado acuerdo, solicitando su renuncia voluntaria a la contratación laboral.

En este sentido, atendiendo la necesidad urgente de suplir estas bajas a instancia de parte, por la Jefatura de Protección Civil, se nos indica que atendiendo al proceso selectivo, quien debe de cubrir las vacantes son los Sres. Don Alejandro Salvatierra Ríos, Don Víctor Rueda Carpio y Doña Irene Moreno Jaén, de quienes nos exhibe los diplomas federativos de Socorrista Acuático expedido por la Asociación Española de Técnicos en Salvamento Acuático y Socorrismo y por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo números SA4292, 52/RRSS60 y 95277 de fechas 13 de junio de 2014, 11 de junio de 2015 y 8 de mayo de 2013, respectivamente.

Concurriendo en las personas propuestas los requisitos para su contratación, previa fiscalización por la Intervención Municipal, y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de



junio de 2015 – BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015-, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno, el siguiente ACUERDO:

Único.-. Proceder en todos sus términos a la formalización del presente Acuerdo conforme a la parte dispositiva plasmada en el de fecha 25.04.2016, Punto 4º.-2.-, con aceptación de las bajas de los Sres. Dª. María del Rocío Casillas Huertas, Don Carlos Enrique Megías García y Don Francisco Capel Parra y en sustitución de éstos en la vacante ofertada, las altas de los Sres. Don Alejandro Salvatierra Ríos y Don Víctor Rueda Carpio, desde el 01.06.2016 al 30.09.2016, y Doña Irene Moreno Jaén, desde el 16.06.2016 al 30.09.2016.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de pavimentaciones y mejora de accesibilidad peatonal en Avda. Pintor Rosales y entorno.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de MAYO de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 25 de Mayo de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Pavimentaciones y Mejora de Accesibilidad peatonal en Avda. Pintor Rosales y entorno, Roquetas de Mar, que ha sido redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), mediante encargo adjudicado por Resolución de la Delegación de Gestión de la Ciudad de fecha 25.05.16.

El objeto de las actuaciones contenidas en el Proyecto es solucionar los problemas que presenta el firme y el acondicionamiento del itinerario peatonal, creando y modificando los pasos de peatones necesarios, que cumpliendo la normativa vigente, permitan una calle accesible a todos los vecinos, así como de las calles adyacentes.

El presupuesto de licitación de la obra es de ciento diecinueve mil ciento cincuenta y dos euros y un céntimo (119.152,01.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres euros y noventa y tres céntimos (144.173,93.-€), IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de dos (2) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Pavimentaciones y Mejora de Accesibilidad peatonal en Avda. Pintor Rosales y entorno, Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros T. de Obras Públicas, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla (AIMA INGENIERIA S.L.P.), que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales de Gestión de la Ciudad.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.



3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 144.173,93.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

Antes de proceder a la lectura, por Sr. Secretario, del siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente se ausenta de la sesión.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de construcción de semienlace a Aguadulce norte en el PK 431 + 070 de la N-340/E-15.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de MAYO de 2016.

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 23 de Mayo de 2016, se incoa expediente de contrato de obra de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la Autovía A-7, E-15.

Con fecha de marzo de 2016 se recibió de la Subdirección General de Explotación y Gestión de Red, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, informe relativo a consulta previa de viabilidad para construcción de un acceso a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la Autovía A-7, en el que se da el visto bueno por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental a dicha actuación.

Por consiguiente, al objeto de presentar a la mayor brevedad posible el Proyecto técnico del Semienlace, se solicita a la Diputación Provincial de Almería colaboración técnica para su redacción.

Con fecha 20 de mayo de 2016 y nº de R.E. 11392 se recibe autorización de la Subdirección General de Explotación y Gestión de Red, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, para la construcción del citado acceso a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la A-7. Se describe la actuación a realizar de acuerdo con el Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Diputación Provincial, que ha sido redactado por los Ingenieros Antonio López Navarro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Clemente J. González Sáez, Ingeniero Civil y José Luis Navarro Martín, Ingeniero Civil; y se ordena, de acuerdo con el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre) se someta a información pública dicho proyecto, con objeto de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos a la autovía estatal A-7 que se deriva del citado Proyecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó el pasado día 13 de Mayo de 2016 el expediente de suplemento de créditos por importe de 2.220.555,56.-€, que tiene por objeto financiar el presente expediente de obra, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 030.01.1532.622.00.

Con fecha 24 de Mayo se ha dado traslado a la Sección de Contratación del Anuncio de exposición pública referente al Proyecto de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

Autovía A-7, E-15, publicado por la Unidad de Carreteras de Almería y enviado al BOP de Almería. Así mismo, se da traslado del mismo a este Ayuntamiento para su publicación en el Tablón de Anuncios.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por el Ingeniero Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de un millón ochocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve euros y seis céntimos (1.835.169,06.-€) más IVA, lo que hace un total de dos millones doscientos veinte mil quinientos cincuenta y cinco euros y cincuenta y seis céntimos (2.220.555,56.-€), IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de seis (6) meses.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deber regir la adjudicación de la obra, así como los preceptivos Informes técnicos, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Así mismo, en lo relativo a la disponibilidad de los terrenos de propiedad privada que resultan afectados por la presente obra, según lo acordado por la Junta de Gobierno de 23.05.16, se modificó el acuerdo de fecha 16.05.16, sobre la aceptación gratuita de un inmueble de 4.506,33 m² procedente de las parcelas 1a de 2.350,16 m² y 1b de 2.156,17 m² para la construcción de un acceso a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la A-7, quedando el resto de pronunciamientos de aquella inalterable.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto técnico de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la N-340/E-15, redactado por los Ingenieros Antonio López Navarro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Clemente J. González Sáez, Ingeniero Civil y José Luis Navarro Martín, Ingeniero Civil, y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal señalado con anterioridad.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente, de acuerdo con el informe del Intendente Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas, que figura en el Expte., regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, a tenor de lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, una vez se decreta por la Junta de Gobierno local la urgencia de la presente obra, los plazos establecidos en dicha ley se reducirán a la mitad. Si bien la adjudicación e inicio de las obras estará condicionada a la autorización definitiva por la Dirección General de Carreteras, así como a la disponibilidad presupuestaria.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 2.220.555,56.-€ IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.



CIUDAD SALUDABLE

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 14 de enero de 2016. Expte. 04/15 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable de fecha 4 de MAYO de 2016.

“I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de diciembre de 2014 se efectúa denuncia por Agentes de la Guardia Civil a DOÑA STEFANIA IRINA STOIAN, titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III Nº 469, “GALERIA MULTICENTRO” de esta localidad, con denominación comercial “IRIS PUB”, por incumplimiento del horario de cierre por estar abierto a las 04’59 horas el referido día.

2. Con fecha 10 de Febrero de 2015, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA STEFANIA IRINA STOIAN, titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III Nº 469, “GALERIA MULTICENTRO” de la localidad y denominación comercial “IRIS PUB”, como presunta autora de una infracción administrativa por incumplimiento del horario de cierre por estar abierto al público a las 04’59 horas el día 9 de Diciembre de 2014, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por las infracciones cometidas que iría cada una de ellas desde 300’51 € a 30.050’61 €.

Siendo notificada con fecha 10 de Abril de 2015, sin que se haya presentado alegación alguna.

3. Con fecha 14 de enero de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable con la imposición de una sanción de 300,51 € a DOÑA STEFANIA IRINA STOIAN, titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III Nº 469, “GALERIA MULTICENTRO” de la localidad y denominación comercial “IRIS PUB”, como autora de una infracción administrativa por incumplimiento del horario de cierre por estar abierto al público a las 04’59 horas el día 9 de Diciembre de 2014, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Asimismo, se indicaban a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

4. Con fecha 7 de marzo de 2016 y RGE número 5329, se remite desde la Delegación del Gobierno en Almería Recurso de Reposición presentado por DOÑA STAFANIA IRINA SERBAN, manifestando que los Agentes reflejaron en la denuncia que el local se encontraba abierto a las 4’59 horas, si bien es cierto que en el local había gente, ya no se servían copas y se estaba intentando echar el cierre, pero no podía echar a los clientes a la calle forzosamente, entre otras cosas, por el perjuicio a la imagen de su comercio si los clientes entienden un trato descortés por su parte. Por ello, ruega que se tengan en cuenta las dificultades para desalojar un local, y que se hizo todo lo posible para que abandonaran el pub lo antes posible. Solicitando no se proceda a la sanción administrativa, debido a que en el momento que se realizó la inspección se estaba cerrando el local.

El cual se remite a los Agentes denunciadores para que emitan informe al respecto.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

5. Con fecha 7 de abril de 2016 y RGE número 7850, por el Cuartel de la Guardia Civil, Puesto Principal Roquetas-Aguadulce y en relación al Recurso presentado se informa que: *SE RATIFICA en todo lo expuesto, haciendo constar lo siguiente: en el momento de la realización de la inspección al establecimiento, se encontraba realizando actividad comercial EXCEDIÉNDOSE DEL HORARIO DE CIERRE establecido por licencia otorgada al establecimiento aportada a los Agentes siendo esta de PUB con música.*

Que como queda constatado, en el momento de la inspección a las 04'59 horas, el establecimiento se encontraba realizando actividad comercial activa, no observando por parte de los Agentes intención de cesar la citada actividad, habiendo personas consumiendo bebidas y equipo reproductor de sonido emitiendo música elevada. Entendiendo que según licencia otorgada independientemente de la titularidad de la misma, tiene como horario de cierre el día de la realización de la inspección hasta las 04'00 horas, excediéndose de forma consciente del horario de cierre establecido en licencia otorgada al establecimiento.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
2. Según lo establecido en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
3. Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
4. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que vengo en RESOLVER:

1. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por DOÑA STEFANIA IRINA STOIAN, titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III N° 469, "GALERIA MULTICENTRO" de la localidad y denominación comercial "IRIS PUB", a la vista del informe remitido por los Agentes actuantes de la Guardia Civil de fecha 7 de abril de 2016 referido anteriormente.

2. Procede la imposición de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (300,51 €) a DOÑA STEFANIA IRINA STOIAN, titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III N° 469, "GALERIA MULTICENTRO" de la localidad y denominación comercial "IRIS PUB", como autora de una infracción administrativa por incumplimiento del horario de cierre por estar abierto al público a las 04'59 horas el día 9 de Diciembre de 2014, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Se deberá dar traslado al Cuartel de la Guardia Civil, a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Stefanía Irina Stoian con domicilio a efectos de notificaciones en Avd Carlos III nº 469 Galería Multicentro de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.



No obstante, el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a estimar las alegaciones presentadas frente a la Resolución de fecha 19 de enero de 2016. Expte. Sancionador Artesanía.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable de fecha 4 de MAYO de 2016.

“I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de julio de 2015 se remite informe por la Jefatura de la Policía Local manifestando que: siendo el día 10 de julio a las 21’00 horas, se realiza ronda de inspección de las autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento, para el Paseo Marítimo de Aguadulce para la temporada 2015.

Que la autorización nº 12 a nombre de DOÑA SILVIE LESSOVA se encuentra ocupando frente al chiringuito Emilio, fuera de su punto que esta autorizado, siendo éste entre CHIRINGUITO EMILIO Y EL PASEO LOS SAUCES, debiendo respetar la autorización “EN CHIRINGUITO EMILIO”.

Que se le informa del punto que tiene que ocupar, manifestando no estar de acuerdo con la ubicación otorgada por el Ayuntamiento, los que suscriben les manifiesta que las Normas las pone el Ayuntamiento y las tienen especificadas en la autorización, informándole que de no hacer caso se dará cuenta al infringir el punto 3 por no respetar el emplazamiento autorizado.

Que ante nuestra advertencia expresan su desaprobación a las Normas Municipales y mostrando desprecio al propio Ayuntamiento, informándole que se dará cuenta de los observado así como de sus manifestaciones.

Que en fecha 11 de julio de 2015 a las 23’00 horas, se encuentran ocupando nuevamente un punto distinto al autorizado, haciendo caso omiso a lo advertido el día anterior.

2. Con fecha 30 de marzo de 2015, y mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, se dictó Resolución autorizando las ocupaciones temporales para la temporada estival 2015 para ARTESANÍA Y TRENZAS, estando las mismas sujetas a la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público (B.O.P.A. 26/12/2014 Nº 246), con indicación a cada uno de los autorizados del lugar a ocupar y las siguientes condiciones y normas:

“Estas autorizaciones estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2015 con una superficie de 4 metros para la ARTESANÍA y 2 metros para las TRENZAS, y siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar los cambios o modificaciones que estime oportunos.

2.- Las autorizaciones deberán estar en lugar visible a disposición de los Agentes de la Policía Local o persona autorizada que lo pueda requerir.

3.- Se tendrá que respetar el EMPLAZAMIENTO Y LA ACTIVIDAD autorizada, en caso de no hacerlo será motivo de retirada INMEDIATA de la autorización y no se obtendrá en temporadas siguientes.

4.- Deberán ejercer la actividad los titulares de las autorizaciones o persona autorizada por el Ayuntamiento con carácter ocasional y previa justificación, NUNCA CON CARÁCTER PERMANENTE.

5.- El traspaso o alquiler de estas autorizaciones está totalmente prohibido, dando lugar a la retirada inmediata de la misma.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

6.- El lugar establecido para el desarrollo de la actividad, al igual que sus alrededores, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo responsables en caso contrario los adjudicatarios de la presente autorización.

7.- Se prohíbe la tenencia de cajas o envases apilados en lugar visible, debiéndose ocultar los mismos bajo los faldones de las mesas o en los vehículos, nunca deberán estar visibles al público.

8.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones será motivo de revocación de la autorización y cese inmediato de la actividad en el ACTO DE LA INSPECCIÓN.

3. Con fecha 21 de Julio de 2015, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA SILVIE LESSOVA, como presunta autora de una infracción por no respetar el emplazamiento autorizado en Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el Título 7, artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público (B.O.P. nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2014).

Asimismo, se le indicaba que debería instalarse en el emplazamiento indicado en su autorización, siendo éste: “ARTESANIA AGUADULCE: Nº 12.- DOÑA SILVIE LESSOVA, EN PUNTO INTERMEDIO ENTRE CHIRINGUITO EMILIO Y PASEO LOS SAUCES (OLMOS), debiendo respetar la autorización en chiringuito Emilio”, con la advertencia de que en caso de incumplimiento o reiteración se procedería a la retirada inmediata de la autorización y la no obtención para temporadas siguientes.

Siendo notificada con fecha 28 de Agosto de 2015, sin que se haya presentado alegación alguna.

4. Con fecha 19 de enero de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, en la que se imponía una sanción de 15.01 €. a DOÑA SILVIE LESSOVA como autora de una infracción por no respetar el emplazamiento autorizado en Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el Título 7, artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público (B.O.P. nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2014).

Siendo notificada con fecha 5 de mayo de 2016 a la interesada, ya que en la dirección dada a efectos de notificaciones es desconocida.

5. Con fecha 5 de mayo de 2016 y RGE número 10048, se presenta Recurso de Reposición por la interesada, manifestando entre otros que, como madre de un niño (sola), trabajadora autónoma (sin trabajo actual), no tiene ninguna opción a pagar la sanción de 1.501 €.

6. Con fecha 11 de mayo de 2016, los Servicios Jurídicos informan que: a la vista de la situación personal y económica de la interesada, procede rebajar la sanción a LEVE como incumplimiento de las condiciones de la Ordenanza no calificadas expresamente como grave o muy grave e imponerle una sanción conforme al art. 38 de apercibimiento por ser la primera denuncia, si bien, se le advierte que en caso de existir una segunda se le podrá revocar la autorización.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Según lo establecido en el art. 20.1, 19.12, 20.13 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Según lo establecido en el art. artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público, publicaba en el B.O.P. nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2014.



4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
5. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.
6. Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia.
7. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que vengo en RESOLVER:

1. Estimar las alegaciones presentadas por DOÑA SILVIE LESSOVA, frente a sanción de 1.501 € impuesta como autora de una infracción por no respetar el emplazamiento autorizado en Resolución de fecha 30 de marzo de 2015, calificada como MUY GRAVE, tipificada en el Título 7, artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos, rebajando la sanción a LEVE como incumplimiento de las condiciones de la Ordenanza no calificadas expresamente como grave o muy grave e imponerle una sanción conforme al art. 38 de apercibimiento por ser la primera denuncia, si bien, se le advierte que en caso de existir una segunda se le podrá revocar la autorización, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 11 de mayo de 2016 referido en el punto 6 de los antecedentes de esta Propuesta.
2. Notifíquese esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.
3. Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Silvie Lessyova con domicilio a efectos de notificaciones en CI Platino 2 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización para la celebración del día Mundial del Medio Ambiente el día 3 de junio de 2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable de fecha 26 de MAYO de 2016.

“Desde el Área de Ciudad Saludable y con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente en el término municipal de Roquetas de Mar, el día 3 de junio, viernes, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, en el Parque de Aguadulce “Andrés Segovia”, se realizarán unas actividades dirigidas a niños entre 7 y 10 años de diferentes Colegios del Municipio: Una actividad teatral, una exposición sobre el medio ambiente por parte de los niños de uno de los Colegios y el obsequio de una planta como conmemoración de ese día.

Para ello se ha contactado con todos los C.E.I.P. (Colegios) del Municipio, se ha solicitado la presencia de Protección Civil, Policía Local y también se ha contactado y colaborado con otras Áreas municipales.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001

En este Día Mundial del Medio Ambiente se pretende fomentar la sensibilización sobre la población.

Como objetivos es darle una cara humana a los temas ambientales, motivar y concienciar a los niños sobre la necesidad de preservar y respetar el planeta hacia un futuro próspero y seguro.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la celebración del día mundial del Medio Ambiente el día 3 de junio de 2016.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- Único. - PROPOSICIÓN relativa a la Felicitación a los alumnos y alumnas de Primero de Bachillerato de Ciencias del IES El Parador por su primer premio del III Certamen de Ciencias Ambientales de la Universidad de Almería

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 26 de MAYO de 2016.

“I. ANTECEDENTES

Visto que alumnos de Primero de Bachillerato de Ciencias del IES del Parador, han participado en el III CERTAMEN DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA; con su proyecto “PUNTA ENTINAS SABINAR; DESCÚBRELO JUGANDO”.

Dicho Proyecto va dirigido a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la riqueza ecológica y cultural del Paraje y Reserva natural Punta Entinas Sabinar; humedal costero perteneciente a la Red Natural 2000 situado entre el municipio de Roquetas de Mar y el municipio de El Ejido.

Tras exponer su proyecto en la fase final de dicho Certamen, han conseguido el PRIMER PREMIO DEL MISMO.

En este sentido, esta Concejalía de Educación y Cultura quiere sumarse al reconocimiento y a la felicitación por la excelente labor que el IES EL PARADOR viene desarrollando en todos los ámbitos de la educación, la cual ha sido corroborada con la obtención del citado premio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando dicha labor, y por cuanto antecede esta Concejalía – Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero.- Mostrar el reconocimiento y felicitar públicamente a los alumnos y alumnas de PRIMERO DE BACHILLERATO DE CIENCIAS del IES EL PARADOR , por su PRIMER PREMIO del “III CERTAMEN DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .

Segundo.- Hacer extensible, muy especialmente, el presente reconocimiento y la pública felicitación a los profesores responsables de Biología y Geología, Doña Rocío Jiménez y de Geología y TIC, Don Miguel de Vicente del IES EL PARADOR.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACION

No existen

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firmantes :GUILLERMO LAGO NUÑEZ(02/06/2016 13:59:28, Secretario), GABRIEL AMAT AYLLON(02/06/2016 14:01:05, Alcalde - Presidente)

Clasificador: Acta -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



5cd2645785424226a5f05b997dd20d88001